

En el mensaje de fin de 1852, dice el presidente que sus esfuerzos para contener á los indios, han dado mejor resultado que ántes, pero añade que sin embargo, han hecho depredaciones en el Río Grande.

Ya en Diciembre de 1853 no habla el presidente de esta materia, sin duda porque á su juicio había ella perdido toda importancia, por haberse negociado con México un tratado en que se exoneraba á los Estados Unidos de las obligaciones que les imponía el artículo 11 del de Guadalupe Hidalgo. Mas á falta del mensaje del presidente, hay otros documentos oficiales de ese año, recibidos por el ejecutivo, y puestos por él ante el Congreso, que dan perfectamente á conocer cuál había sido hasta allí el cumplimiento que se había dado al tratado, qué efecto habían producido en la seguridad de México las medidas del gobierno de los Estados Unidos, y qué era lo que pudiera y debiera este haber hecho.

XXVI.

Esos documentos son los informes de los diversos agentes y comisionados para los negocios de indios en Texas y Nuevo-Méjico, remitidos al secretario del interior, y pasados por este al Congreso con su informe ó memoria anual. De ellos haré algunos extractos con tal ó cuál reflexión que parezca oportuna.

Uno de esos agentes (E. A. Graves), en 31 de Agosto de 1853, decía lo siguiente:

"It is evident and a fact incontroverted here that the Indian policy in New-Mexico as administered up this time has resulted in a failure giving neither protection to life or property. (I disclaim all idea of censuring those who have been in power and engaged in its administration; it is the system mainly I condemn, not the individual.) If this be so, then the fault must be either in the system of policy or its administration, or both. That the government of the United States is under the most solemn obligations, both moral and legal, to afford safety to the citizens of New-Mexico, and give protection to their property, is admitted by all in the broadest sense. Nevertheless the fact is notorious that the United States has failed to do either, as the Indians of this territory continue to rob, steal and plunder, and are suffered to go at large and unwhipped by justice. The citizen gets neither his stock from the Indians, nor has his government to get him paid his value, although pledged by implied treaty stipulations and expressly statutory enactments to do so (to say nothing of the great moral obligation that rests upon every government to give protection to the citizen and his property) as provided by the treaty of Guadalupe Hidalgo, and as enacted in the 17th. section of "an Act to regulate trade and intercourse with the Indian tribes," which was adopted and applied to this territory by an act of Congress of 27th. February 1851.....

But more specially is this view of the subject commanded by the principles of economy; for I hold but upon principle and authority, that the government is bound to pay for all the property already lost by Indian depredations or that may be lost in the future; because the government has said by statutory enactments already referred to "that the amount of the claim shall be paid from the treasury of the United States." The claims already preferred against the United States on account of Indian violence and depredations amount to a very considerable sum of money, and they are still accumulating. The government can not refuse to pay those claims short of violating its own plighted faith and of repudiating a just liability of his own contracting. Hence the principles of economy require that some efficient Indian policy be adopted and successfully executed, as does the honor of the government; especially when the government denies the right of the citizen to retaliate upon the Indians by going into their country and inflicting personal chastisement and making reprisals upon their property." (1)

De este informe resulta demostrado que tan tarde como en 1853, mas de cinco años después del mencionado tratado, se continuó el robo y saqueo de los indios, y que el gobierno no tomó ninguna medida para detenerlo.

(1) Senate Doc. 1st. Ses. 33d. Cong., vol. 1, pag. 434.

tratado de Guadalupe Hidalgo, el gobierno de los Estados Unidos no había adoptado las medidas de represión y castigo que se necesitaban para impedir las depredaciones de los indios ó obtener satisfacción de los daños que hicieran. La voz del agente nombrado por el gobierno es la voz del gobierno mismo, y tanto más, cuanto que el informe de aquél, lo mandaba el secretario del interior al Congreso, como parte de su propio informe sobre el estado de los negocios dependientes de su departamento.

En ese mismo tiempo (Setiembre de 1853) otro agente en Texas (Mr. Roberto S. Nabers) ponía en su informe al superintendente, quien lo remitía al secretario del interior, estas palabras:

"At the time I was at their camp (The Comanches's) a number of the warriors were absent and I was informed by the chiefs that there were considerable bodies of Comanches then in Mexico. They have been very active this past summer; and I noticed several Mexican prisoners in their camp that have been captured during that time. In my talks with them I remonstrated and endeavored to dissuade them from these forays. The chiefs appear to be willing to discontinue the incursions, provided they can find any other means of subsisting." (1)

De estos informes resulta con toda claridad, que en el año de 1853, cuando los Estados Unidos se hallaban aún ligados con todas las obligaciones del tratado de Guadalupe Hidalgo, los comanches que vivían en Texas iban en cuerpos considerables al territorio mexicano; eran allí muy activos, y volvían con muchos prisioneros mexicanos, que no se cuidaban de ocultar á la vista del agente americano. ¿Qué era lo que hacia este? Les hacía observaciones (remonstrated), trataba de disuadirlos de sus expediciones, y quedaba muy contento con que los jefes tuvieran la bondad de estar dispuestos á interrumpirlas, bajo las condiciones que tenían á bien dictar. ¡Eran esas exhortaciones, persuasiones y conformidad con el capricho de los salvajes, lo que según el tratado de Guadalupe Hidalgo, debían emplear los Estados Unidos para impedir las depredaciones de los indios! Lo que allí se dice es que ellas serían reprimidas por la fuerza (forcibly restrained). Si la fuerza que habían de emplear los Estados Unidos había de ser la de agentes misioneros que fueran á exhortar y disuadir y quedasen muy satisfechos, cuando aquellas fieras humanas se manifestaran dispuestas á aflojar en sus correrías, para eso no faltaban á México frailes y predicadores, y no necesitaban auxilios de esa clase para pagarlos con una gran parte de su territorio.

Dice también el agente americano que vió muchos cautivos mexicanos que habían capturado los indios; pero no dice qué esfuerzos hizo para rescatarlos ó quitarlos por la fuerza, como estaban los Estados Unidos obligados á hacerlo, por el tratado, "de la manera mas solemne y por el fiel ejercicio de su influencia y poder" (son las palabras textuales). Si la influencia y poder estaban limitados á que un agente de los Estados Unidos viera á los cautivos y los dejara en poder de los indios, es preciso convenir en que la defensa de los mexicanos de la frontera no ganó mucho con el tratado. Por último, asegura el agente que los jefes de los comanches suspenderían sus incursiones á México, si se les proporcionaban otros medios de subsistir; de lo que podemos inferir que por el gobierno de los Estados Unidos nada se había hecho, ó para asegurarles algún establecimiento que, reduciéndolos á la vida civilizada, les quitase todo pretexto para seguir viviendo del robo, ó para obligarlos á que se dedicaran á cualquiera otra cosa para vivir, que ir á México á robar bienes y traer cautivos.

XXVII.

En ese mismo año de 1853, se pensó por el gobierno americano en una medida que era de su deber, conforme al tratado, haber tomado desde que este se celebró; y era la de hacer con las tribus que invadían á México, tratados en que se comprometieran á abstenerse de tales invasiones. El comisionado Fitzpatrick, que hizo uno de esos tratados con los apaches, decía al dar cuenta de su comisión:

(1) Ex. Doc. 1st. Session 31st. Cong. vol. 1, pag. 426.

"The chief difficulty which occurred in negotiating the present treaty, was not however presented in the article embracing the foregoing points, but in that which contemplates a cessation of all hostilities against the neighboring provinces of Mexico and the restoration of prisoners *hereafter captured for a long period* these tribes have been in the habit of replenishing their caballads of horses from the rich valleys and pasture lands which border upon the Rio Grande. Yearly incursions have been made by them *far into the interior of Chihuahua and Durango*, and they but seldom return without having acquired *much plunder and many captives*, from the defenceless inhabitants of the country. The name of the "Comanche" and "apache" has become a by-word of terror, even in the villages and beneath the city walls of those fertile provinces. The consequences of these expeditions are twofold, for while they serve to sharpen the appetite for pillage and rapine, they also tend to keep up the numbers of the tribe. The large herds driven off produce the former result, and the prisoners captured contribute to the latter. The males thus taken are most commonly adopted into the tribe, and soon become the most expert leaders of war parties, and the most accomplished of marauders. The females are chosen as wives and share the dulios and pleasures of the lodge. In fact so intermingled amongst these tribes have the most of the mexican captives become, that it is somewhat difficult to distinguish them. They sit in council with them, hunt with them, and partake of their perils and their profits, and but few have any desire to leave them. Upon this account the chiefs of the nations *refused positively and distinctly to entertain any proposals or make any treaties*, having in view the delivery of these captives now dwelling amongst them. They stated *briefly* that they had become a part of the tribe; that they were identified with them in all their modes of life, that they were the husbands of their daughters and the mothers of their children, and they would never consent to a separation, *nor could any persuasion or inducement move them to abate this position. All that could be accomplished was to make a provision for the future.* Nevertheless it is trusted that the covenants contained in the fifth article of this treaty, pledging them to abstain hereafter from all incursions and inroads upon the States of Mexico, will meet with the approval of the government, and answer the ends aimed at. And as this provision was not consented to by them without much deliberation, so it is believed that it will be honestly carried out, at least, if any true inference can be drawn from their subsequent conduct. They at once manifested a zeal to fulfil it in the spirit and letter of the article. No sooner was the agreement decided upon, than runners were sent off to the south to recall all the war parties that had recently started in that direction. Application was made also by both the kio-was and the Comanches for letters of safeconduct for one or two of their chiefs, who departed at once and alone for the neighboring States of Mexico in order to confirm friendly relations there and to give assurance to the authorities of Coahuila, Chihuahua and New-Mexico that they were no longer enemies. These facts give great weight to the conviction that they were sincere in their professions; and that thus the obligations of the Government of the United States under the eleventh article of the treaty with the Republic of Mexico, will be carried out, *so far as is at present practicable. Further than this nothing could be done*, and nothing but a war of extermination will ever accomplish; and that, while it would be opposed to all dictates of humanity, would also, in regions where footsteps leave no trace and where no fixed habitations afford an object of attack, prove to be an utter impossibility." (1)

No he vacilado en hacer esta cita tan extensa, porque en su conjunto presenta una idea muy exacta e impresiva de lo que eran en 1853 (casi seis años después del tratado de Guadalupe, y hallándose él en pleno vigor) las invasiones de los indios que habitaban en los Estados Unidos, á los Estados del Norte en México. Aquellos salvajes tenian arreglada en cierta estacion del año sus expediciones á México, las hacian sin que se les pusiera obstáculo alguno por parte de los Estados Unidos; volvian al territorio de estos trayendo gran número de animales, que formaba su riqueza; y lo mas doloroso y sensible de todo, arrastrando á una multitud de niños y de mujeres, destinados los primeros á ser feroces y bárbaros guerreros salvajes, y las segundas á ser las mujeres de ellos y servir para su multiplicacion. Cuando se considera que esos infelices eran arrancados de sus familias, removidos de una sociedad civilizada y cristiana para vivir en el desierto la vida del bárbaro y asesino apache, y degradándose hasta llegar á su nivel, se olvidan todas las demás pérdidas materiales causadas por los indios, todo resarcimiento de intereses, toda cuestión de pesos y centavos, para no pensar mas que

(1) Senate Doc. 1 st. Sess. 33d Cong, Vol 1, p. 363.

en los miserables cautivos. ¿Y quién se acuerda de tratados y de obligaciones escritas, cuando se trata de sacar del poder de los feroces salvajes á criaturas nacidas en el seno de la civilizacion y del cristianismo, y reducidas al cautiverio mas bárbaro y degradante? La nación que sabiendo que en su territorio existia ese cautiverio, que eran subditos suyos los que lo causaban, y sobre todo, que tenia las armas y el poder material bastante para libertar á aquellas infelices víctimas, ni debia consultar para hacerlo el texto de sus tratados, ni podia excusarse de esa obligación "sagrada de humanidad, de justicia, de religion y de moral, porque en algún pedazo de papel se hallaran escritas no importa qué estipulaciones. Antes que todos los tratados y sobre todos los tratados, están los deberes que la sola calidad de hombre impone, que la civilización refuerza, y que la honra de una nación poderosa y grande hace imperativos. Obligados ó no por un tratado, los Estados Unidos no debieron jamás consentir que en territorio sometido á su jurisdicción y en poder de indios sujetos á su autoridad, hubiese cautivos de ningun país del mundo.

XXVIII.

Fácilmente concibe la imaginacion cuál era la situación en que se hallarian los pueblos de la frontera de México adonde iban los indios á hacer las incursiones cuyos resultados tan bien describe Mr. Fitzpatrick y cómo se había realizado para ellos la bendicion que al decir del Presidente Polk les iba á traer la cesion del territorio que adquirieron los Estados Unidos por el tratado de Guadalupe Hidalgo. "Si Nuevo-Méjico (decia aquel Presidente) viene á poder de los Estados Unidos y es gobernado por ellos, podrán impedir eficazmente á aquellas tribus cometer semejantes ultrajes y *forzarlos* (compel) á soltar á los cautivos, y devolverlos á sus familias y á sus amigos." (Mensaje citado antes). El lenguaje del tratado no es menos enérgico cuando dice que los Estados Unidos aplicarán á aquel objeto su influencia y su poder.

En lugar de haberlo hecho así, lo único que se ha empleado han sido *persuasiones y halagos* (persuasion and inducements), y todo lo que consiguió fué una promesa (la promesa de los apaches) de no hacer cautivos en lo futuro. Pero los cautivos ya hechos, los que según la promesa del Presidente Polk se habian de libertar por la fuerza, y según la estipulación del tratado *por el poder e influencia* de los Estados Unidos, esos que se quedaron á ser, como dice Mr. Fitzpatrick, *los mas expertos jefes de las expediciones guerreras y los mas completos ladrones, y las mujeres á ser las madres de los hijos de los indios.* Esto fué necesario hacerlo porque los jefes de los indios *rehusaron positivamente entregar los cautivos*, y dieron para ello sus razones brevemente, como quien contesta á una impertinencia. No parece sino que el comisionado de los Estados Unidos trataba con alguna de las primeras potencias de la tierra (como si dijéramos la Gran Bretaña ó la Rusia) y no con un puñado de salvajes que los ejércitos americanos podian barrer como basura, que estaban bajo la jurisdicción y obediencia de los Estados Unidos y que debian ser castigados por su insolencia, despues de quitarles por la fuerza los cautivos que rehusaban entregar.

El comisionado americano dice que *que nada mas se pudo hacer*; pero está por probar que los Estados Unidos no tenian un soldado ni su tesoro un peso que emplear en escarmientar á sus subditos desobedientes y en cumplir con lo que habian ofrecido en un tratado solemne. No es cierto, ni con mucho, que para forzar á los indios á no invadir á México, fuese preciso hacerles una guerra de exterminio; pero si tal necesidad hubiera habido, debian los Estados Unidos haber emprendido esa guerra, y continuarla hasta donde fuera necesario y hasta donde alcanzaran sus recursos, para cumplir con las formales estipulaciones de un tratado.

La tentativa, insuficiente hasta ser ridícula, de poner término á las depredaciones de los indios por medio de tratados, solo se vino á poner en práctica cerca de seis años despues de contraídas aquellas obligaciones; y no sirvió mas que para dar á conocer que eran demasiado reales y demasiado graves los males que los Estados mexicanos resentian, y que nada se había hecho para evitarlos ni para remediarlos.